

## HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO

- A) Con fecha 3 de marzo de 2010 la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, como Hecho Esencial, los efectos que le ocasionó el terremoto que afectó a la zona centro-sur de nuestro país, En dicha comunicación se señaló que no se detectaron daños a la infraestructura de la obra concesionada, manteniéndose sus vías totalmente operativas.  
También se informó que la Sociedad cuenta con seguros vigentes en materia de Todo Riesgo Construcción y Responsabilidad Civil, en conformidad con el contrato de concesión.
- B) Con fecha 10 de marzo de 2010 la Superintendencia de Valores y Seguros emitió la Norma de Carácter General N° 284, mediante la cual instruyó sobre el nuevo Registro de Entidades Informantes, en cumplimiento de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.382, publicada en el Diario Oficial del 20 de octubre de 2009, sobre gobiernos corporativos de las empresas. Dicho documento, en concordancia con lo dispuesto en la citada ley, estableció que aquellas entidades que ya formaban parte del Registro de Valores, como era el caso de Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal, y que no fuesen emisoras de valores de oferta pública, pasaran automáticamente a formar parte del Registro de Entidades Informantes desde el 1° de enero de 2010. El principal efecto de esta modificación consiste en que las entidades informantes sólo deben presentar sus estados financieros en forma anual, y no trimestral como había sido hasta el 31 de diciembre de 2009. Por esta causa, durante el año 2010 esta Sociedad concesionaria no presentó estados financieros trimestrales.
- C) Con fecha 8 de abril de 2010 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 288, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 2, el cual modificó, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Variante Vespucio – El Salto – Kennedy”. La Sociedad Concesionaria deberá ejecutar todas las obras y actividades inherentes del proyecto denominado “Conexiones Los Saldes”, cuyas principales obras se detallan en Nota 26 de los estados financieros de la Sociedad.
- D) Con fecha 28 de abril de 2010, se celebró la Octava Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos principales: se aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, se designó a Deloitte Auditores y Consultores como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2010, y se acordó la no distribución de dividendos. También se designaron los directores definitivos de la Sociedad, como asimismo a sus respectivos suplentes, todos los cuales durarán tres años en sus cargos, y cuyas identidades fueron debidamente informadas a la Superintendencia de Valores y Seguros.

E) A contar del mes de Mayo de 2010, la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), en el marco del Convenio Ad Referéndum N° 2, emitió nueve Resoluciones aprobando valores devengados por Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. por concepto de obras y servicios, adicionando los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento establecida en tales resoluciones. El detalle de éstas es el siguiente:

1. Resolución DGOP N° 1658 del 13.05.2010, por un valor total de UF 72.501,16, con fecha de pago el 31.03.2011
2. Resolución DGOP N° 2222 del 25.06.2010, por un valor total de UF 21.502,42, con fecha de pago el 31.03.2011
3. Resolución DGOP N° 2595 del 05.08.2010, por un valor total de UF 21.114,97, con fecha de pago el 31.03.2011
4. Resolución DGOP N° 2893 del 25.08.2010, por un valor total de UF 29.955,35, de las cuales sólo fija fecha de pago para UF 4.881,45, siendo esta fecha el 31.03.2011
5. Resolución DGOP N° 2894 del 25.08.2010, que se refiere a las mismas obras y valores totales que la Resolución DGOP N° 2893, pero en esta nueva resolución se fija fecha de pago para las UF 25.073,90 restantes, siendo ésta el 30.03.2012.
6. Resolución DGOP N° 3160 del 16.09.2010, por un valor total de UF 20.733,32, con fecha de pago el 30.03.2012
7. Resolución DGOP N° 3700 del 25.10.2010, por un valor total de UF 21.037,89, con fecha de pago el 30.03.2012
8. Resolución DGOP N° 4153 del 25.11.2010, por un valor total de UF 10.531,42, con fecha de pago el 30.03.2012
9. Resolución DGOP N° 4541 del 16.12.2010, por un valor total de UF 26.968,41, con fecha de pago el 30.03.2012

Cabe destacar que los créditos a favor contenidos en las resoluciones detalladas anteriormente fueron cedidos al Banco BBVA, operación que ha permitido a la Sociedad disponer de los fondos autorizados por la DGOP en forma anticipada a su vencimiento nominal, deducido el costo financiero correspondiente a este tipo de transacciones.

F) Con fecha 19 de Octubre de 2010 la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, como Hecho Esencial, los siguientes cambios en la administración: Renuncia a sus cargos del Director Titular señor Víctor José Revuelta García y la de su suplente don Antonio Estrada García. En su reemplazo el Directorio acordó por unanimidad de sus miembros presentes, designar como Director Titular a don Sergio Inostroza Cáceres, y como su respectivo suplente a don Miguel Jerónimo Seisdedos Porta. Adicionalmente, el Directorio designó a don Antonio Estrada García como director suplente del titular con Manuel García Buey.

G) Con fecha 12 de noviembre de 2010 la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a requerimiento de dicha entidad, la política que se ha adoptado con relación a la determinación de la utilidad líquida distribuable bajo las nuevas normas internacionales de información financiera (IFRS). Esta política contemplará los siguientes aspectos principales:

Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.

Rut : 99.588.750-9

Período : 01-01-2010 al 31-12-2010

Tipo de Balance: Individual

- Se efectuarán ajustes para determinar una base sobre utilidad realizada a ser distribuida; y
- Se mantendrán los saldos de los ajustes de primera aplicación de las normas IFRS en la cuenta “Ganancias (Pérdidas) Acumuladas”, manteniendo un control separado de ellos con relación al resto de los resultados obtenidos.

G) Con fecha 20 de diciembre de 2010 la Sociedad facturó al Ministerio de Obras Públicas la suma de \$ 1.823.721.750, equivalentes a UF 85.000, por los conceptos establecidos en el Convenio Ad Referéndum N° 3

## **HECHOS RELEVANTES POSTERIORES**

A) Con fecha 19 de enero de 2011 el Ministerio de Obras Públicas pagó a Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. los \$ 1.823.721.750 facturados en Diciembre de 2010 por concepto del Convenio Ad Referéndum N° 3.

B) La continuidad de las obras establecidas en el Convenio Ad Referéndum N° 2, ha determinado que la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) haya aprobado durante el año 2011 (hasta la fecha de emisión de estos estados financieros), otras tres Resoluciones aprobando valores devengados por Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. por concepto de obras y servicios, más los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento establecida en tales resoluciones. El detalle es el siguiente:

1. Resolución DGOP N° 23 del 11.01.2011, por un valor total de UF 18.935,18, de las cuales sólo fija fecha de pago para UF 3.280,12, siendo esta fecha el 29.03.2013
2. Resolución DGOP N° 24 del 11.01.2011, que se refiere a las mismas obras y valores totales que la Resolución DGOP N° 23, pero en esta nueva resolución se fija fecha de pago para las UF 15.655,06 restantes, siendo ésta el 30.03.2012.
3. Resolución DGOP N° 423 del 08.02.2011, por un valor total de UF 12.304,39, con fecha de pago el 29.03.2013

Estas resoluciones también han sido cedidas al Banco BBVA, según lo señalado en el párrafo final de la letra E) del título precedente.